

Contrato de Certificación

CERESECUADOR CIA. LTDA.

Este contrato se firma entre la CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTANDARES CERESECUADOR CIA LTDA y clientes requiriendo la certificación. "El cliente" normalmente está definida como la entidad cuyo nombre parece imprenta en el certificado ("dueño del certificado"). En caso de certificación orgánica: si el dueño del certificado sub-contrata otras unidades (p.ej. fincas, empresas, almacenes, procesadores) para la producción de acuerdo al estándar respectivo, es indispensable firmar un contrato de sub-contratación. CERESECUADOR CIA. LTDA. Puede proveer formatos adecuados para este caso.

**Entre (Agencia Certificadora):****y (Cliente):**

CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTANDARES
CERESECUADOR CIA. LTDA
Dirección: La cumbre Sector Alto Mnz 817 Villa 18 of 3A

1. El cliente pide certificación según los siguientes estándares: (favor señalar):

- RESOLUCION DAJ-20133EC-0201.099 (Norma orgánica ecuatoriana)
 CERTIFICACIÓN ECUATORIANA AMBIENTAL PUNTO VERDE

2. Contenido del contrato

- El cliente encarga a la agencia certificadora: CERTIFICADORA ECUATORIANA DE ESTANDARES CERESECUADOR CIA. LTDA. (en lo adelante llamada CERES) a conducir la inspección de acuerdo con las normas seleccionadas en la sección 1. La mayoría de las normas requiere por lo menos una inspección por año.
- Adicionalmente, se podrán realizar inspecciones sin aviso previo o respondiendo a preocupaciones en relación con posibles violaciones de los estándares respectivos. El costo de estas inspecciones se cargará al cliente solo en casos de encontrar no-conformidades sustanciales. Para unidades muy grandes o con un riesgo especial, se realizará una segunda inspección anual de manera rutinaria y será incluida en la oferta.

3. El cliente se compromete:

- A cumplir siempre con las exigencias de la(s) respectiva(s) norma(s) indicadas en la sección 1 y la implementación de cambios adecuados cuando son comunicados por CERESECUADOR.
- Si la certificación aplica a la producción en curso, el producto certificado continua cumpliendo los requisitos del producto.
- Aceptar y ayudar con los procedimientos de inspección. Especialmente, el operador proporcionara la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la norma y facilitará a la persona autorizada por CERESECUADOR, Organismos de Acreditación y/o Autoridad Competente el acceso a sus terrenos, bodegas, instalaciones de procesamiento, Subcontratistas y a toda la documentación relevante. Permite la toma de muestras. Sus empleados pueden ser entrevistados por el representante de la agencia certificadora en cualquier momento.
- Entregar a CERESECUADOR toda la información pertinente dentro de un máximo de dos meses después de la inspección. En caso de no cumplimiento, una inspección nueva puede ser necesaria. Toda documentación debe ser archivada durante por lo menos 5 años.
- A informar de inmediato a CERESECUADOR de todos los cambios planificados al sistema de producción que podrían afectar la conformidad de los productos con la(s) norma(s) respectiva(s) (como p.ej. cambio de terrenos, unidades de procesamiento, recetas, sistema de producción, maquinaria, equipos, cambios en el sistema de gestión) y de no comercializar un producto con la etiqueta respectiva sin aprobación previa por CERESECUADOR.
- A usar la certificación y el logo CERESECUADOR (p.ej. en documentos y material de publicidad) exclusivamente para afirmar que los productos cumplen con las normas respectivas, y a no usar la certificación o el logo de CERESECUADOR en forma incorrecta o engañosa.
- A no usar la certificación de una forma que podría desacreditar (mala reputación) a CERESECUADOR.
- A usar la certificación y marcas de certificación solo de acuerdo a lo que determinan los reglamentos y reglas de uso
- Afirmar la certificación solo de acuerdo con los productos y alcances certificados y de acuerdo con los lineamientos de los programas específicos. Aplica también en afirmaciones en material de publicidad y medios de comunicación.
- Actualizar la descripción de sus unidades cuando haya cambios importantes y por lo menos anualmente, como preparación para la inspección.
- A dejar inmediatamente de usar la certificación en publicidad o etiquetamiento en caso de una suspensión, cancelación o revocación del certificado, y a devolver todos los documentos pertinentes a CERESECUADOR, si es que la agencia así lo solicita.
- A informar a sus respectivos clientes en forma escrita sobre productos que no cumplan con las exigencias de la norma, según la cual han sido certificados, y asegurar que todas las referencias a la certificación sean retiradas de productos que ya no cumplan con la(s) norma(s).
- Proveer copias de certificados a terceros solo de manera completa
- Informar a sus clientes en forma escrita sobre productos que no cumplan con las exigencias de las normas, según la cual han sido certificados y asegurar que todas las referencias de certificación sean retiradas de productos que no cumplan con las normas
- A documentar, registrar, investigar y dar acceso a cualquier queja o reclamo por partes terceras (incluyendo la participación de observadores, si es aplicable), concerniente a una posible no-conformidad de los productos con las normas respectivas y las medidas tomadas para remediar los reclamos. Tales documentos serán revisados durante la inspección.

4. CERESECUADOR se compromete:

- A realizar la inspección sin demora injustificada.
- De proveer el reporte de inspección e informar al cliente sin demora injustificada sobre los resultados del proceso de evaluación. Esto significa que se envía el certificado, o se informa sobre las acciones correctivas a tomarse antes de poder emitir el certificado.
- A informar al cliente sobre todas las modificaciones relevantes en las normas y/o los procedimientos y políticas de CERESECUADOR.
- A reaccionar de inmediato y adecuadamente en caso de quejas por el cliente, de acuerdo a las procedimientos establecidas por el estándar respectivo y/o el manual de calidad de CERESECUADOR
- Asignar otro inspector en caso de que el cliente tenga razones justificadas para rechazar un inspector.
- En el caso de producción orgánica: si se opta por concluir con el contrato a manejar confidencial la información y previa solicitud se entregará la información técnica a otro organismo de control dentro de 15 días hábiles.

<p>5. Pagos</p> <ul style="list-style-type: none"> La oferta enviada por CERESCUADOR y aceptada por el cliente es parte integral del contrato. Una decisión de certificación negativa, debido a no conformidades por parte del cliente, no le autoriza a reducir o suspender el pago La oferta aceptada es válida por un año. En caso de aumento, CERESCUADOR informará al cliente por lo menos un mes antes de finalizar el periodo de certificación. Habrá un consenso sobre el aumento a aplicarse.
<p>6. Sanciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Los catálogo(s) de sanciones relevantes son considerados parte integral del presente contrato. En caso de irregularidades o infracciones, CERESCUADOR es autorizado a aplicar las respectivas sanciones, incluyendo la cancelación del certificado.
<p>7. Vigencia del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> La validez de este acuerdo es de un año y se extiende automáticamente al no ser cancelado por el cliente o por CERESCUADOR
<p>8. Responsabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Errores causados por CERESCUADOR se remediarán lo más pronto posible. En caso que CERESCUADOR no esté en condición de remediar el problema, el cliente, después de haber consultado con CERESCUADOR, puede reducir el pago acordado. Reclamos más allá de los casos mencionados se excluyen. En específico CERESCUADOR no se hace responsable de posibles ganancias perdidas u otras pérdidas económicas. La compensación obligatoria por daños causados por CERESCUADOR se limita a la indemnización de su seguro de responsabilidad social. CERESCUADOR ni puede ni debe garantizar un mercado para los productos certificados. CERESCUADOR no tiene responsabilidad en cuanto a calidad del producto. CERESCUADOR no será responsable por demora en el servicio a causa de actos de Dios o eventos imprevistos fuera del control de CERESCUADOR. Estos eventos autorizan a CERESCUADOR a retirarse parcial- o completamente del contrato. En tales casos, CERESCUADOR no necesita indemnizar al cliente por posibles daños. En caso de que el problema dure más de 12 semanas, el cliente tiene derecho a retirarse de las partes del contrato todavía no cumplidas después de una extensión razonable. Se excluyen reclamaciones por daños.
<p>9. Cancelación del contrato (siempre por escrito)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ambas partes pueden cancelar el presente contrato por escrito, con un mínimo de tres meses antes del fin del año o con un mínimo de tres meses antes del fin del periodo de certificación. Además, ambas partes pueden cancelar el contrato sin notificación previa en caso de circunstancias extraordinarias. Razones para la cancelación del contrato por CERESCUADOR existen sobre todo en caso de que el cliente se niegue a pagar el costo acordado para la certificación dentro de un mes de la facturación, o a prestar la cooperación necesaria para poder realizar la inspección. Por parte del cliente las circunstancias extraordinarias justificando la cancelación se presentan sobre todo cuando CERESCUADOR no cumple sus obligaciones mencionadas arriba en la sección 4.
<p>10. Compromiso de confidencialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> CERESCUADOR se compromete a mantener confidencial toda información relevante obtenida durante el proceso de certificación y que no es de conocimiento público. Sin embargo, CERESCUADOR es autorizada a entregar toda información requerida a las autoridades estatales competentes, las entidades de acreditación y/o organizaciones que establecen las normas privadas respectivas. CERESCUADOR es autorizada a compartir información relevante con otras agencias certificadoras solo en caso de que sea necesario para defender la integridad del programa, un cliente decida cambiarse a otra agencia certificadora o un cliente este certificado por dos agencias para el mismo alcance. En caso de que el cliente haya sido certificado anteriormente, mediante su firma al presente contrato, el cliente autoriza a la agencia anterior a compartir la información relevante con CERESCUADOR. En conformidad a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, CERESCUADOR publica datos básicos del cliente en su página web. El cliente está de acuerdo que en estos casos se publica también la negación, suspensión o revocación de una certificación en la página web.
<p>11. Apelaciones y reclamos</p> <ul style="list-style-type: none"> El cliente puede apelar en contra de cualquier decisión tomada por la agencia certificadora en el transcurso de cuatro semanas después de haber sido informado de la decisión. Si el cliente no apela dentro de este periodo se considera la decisión como legalmente aceptada y efectiva a partir de la fecha de emisión. La apelación no implica que la respectiva decisión sea pospuesta o suspendida entre tanto Apelaciones, quejas, reclamos pueden ser enviadas a CERESCUADOR a cualquier momento, estos serán tratados de forma adecuada
<p>12. Disposiciones finales</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de que ocurran cambios de una norma o de su implementación por las autoridades estatales competentes, o de las organizaciones que establecen las normas privadas, o por la compañía de seguro de responsabilidad civil, el presente contrato puede ser modificado unilateralmente por CERESCUADOR. En este caso el cliente será informado sin demora. Cualquier modificación o anexo al contrato exige la forma escrita. Este contrato está gobernado por las leyes de la República de Ecuador. El sitio de jurisdicción será en el lugar de asentamiento oficial de la oficina principal de CERESCUADOR. En caso de que alguna disposición del contrato se vuelva obsoleta, el resto permanece válido.

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

Nombre cliente y firma:

CERESCUADOR Nombre y firma: